



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 21 de abril de 2026 (recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 452/2025).

En el procedimiento ordinario n.º 452/2025, iniciado por el recurso interpuesto por don A. S. Q., en nombre y representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra Acuerdo, de 31 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno por el que desestima el recurso de reposición formulado contra el Acuerdo, de 27 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se identifican los puestos de trabajo de carácter laboral afectados por la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en relación con las sentencias del orden contencioso administrativo y, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don A. S. Q., en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), contra el Acuerdo, de 31 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno por el que desestima el recurso de reposición formulado contra el Acuerdo, de 27 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se identifican los puestos de trabajo de carácter laboral afectados por la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público. No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 4 de agosto de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-06652.